



Estado Especial de Inmigrante Juvenil (SIJS)*

El Estado Especial de Inmigrante Juvenil está disponible para los jóvenes menores de 21 años que se encuentran en los Estados Unidos y han sufrido abuso, han sido abandonados o descuidados por cualquiera o ambos padres, y la corte decide que reunificación no es posible y deportación no es el mejor interés del menor. Menores inmigrantes que han sufrido abuso, abandono, y descuido son parte de los individuos más vulnerables en E.E.U.U. y son más susceptibles a violencia en el hogar, agresión sexual, otros crímenes, y acoso.

**Visite la sección
"Recursos Humanitarios"
del sitio Web del USCIS;
www.uscis.gov**

Acción Diferida para Jóvenes que Llegaron como Menores (DACA)*

Acción Diferida para Jóvenes que Llegaron como Menores es una acto de discreción del prosector que le da a ciertos nacionales protección temporal de deportación y autorización para trabajar por un periodo de dos años con la opción de renovar el permiso. DACA ayuda a la gente menor de 31 años los cuales: fueron traídos a los E.E.U.U. cuando tenían menos de 16 años, han estado físicamente presente en los E.E.U.U. por 5 años desde el 15 de Junio del 2007, y que por el momento no tienen estatus legal.

Algunos inmigrantes sin estatus legal, víctimas de crímenes pueden calificar para DACA y para la petición VAWA o para estado de no-inmigrante bajo la visa U or T, y uno puede aplicar para los dos al mismo tiempo. Puede ser que DACA conceda el recibo de la autorización para trabajar mas temprano, y puede que sea una opción más apropiada para los hijos de sobrevivientes que tienen más de 21 años cuando la víctima aplicó para la visa U, o para los que eran menores de 21 años cuando se archivo la petición pero cumplieron 21 (la edad bajo la que no califica como menor) mientras esperaban la aprobación.

***La información dentro de los cuadros arriba fué incluida por el Proyecto Nacional para la Abogacía de Mujeres Inmigrantes (NIWAP), www.wcl.american.edu/nhwap.**



Muchos inmigrantes tienen miedo de admitir que ha sido víctimas de un delito porque creen que van a ser removidos (deportados) de los Estados Unidos si lo denuncian a las autoridades. Funcionarios como oficiales de policía, profesionales de la salud, jueces y fiscales son a menudo

los primeros en ver los signos de violencia y por lo tanto está en posición de proporcionar información y asistencia a las víctimas. Este folleto está diseñado con el propósito de ayudar a los oficiales primarios en esta tarea.

Las leyes estadounidenses ofrecen diversos recursos de protección para los inmigrantes legales e indocumentados que han sido víctimas de un crimen. A menudo las víctimas no saben que existe de este tipo de protección, por lo que los



oficiales primarios deben servir como un vínculo fundamental. Existen protecciones específicas para las víctimas de la violencia doméstica, las víctimas de determinados delitos y las víctimas de la trata de personas.

La ley prohíbe a las agencias del Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés), incluyendo el USCIS, revelar que la víctima ha solicitado estatus legal o beneficios de inmigración bajo VAWA, Visa T, o Visa U.



Las víctimas no están obligadas a tener un estatus de inmigración legal, pero es necesario que:

- La víctima esté siendo objeto de una modalidad grave de trata de personas
- Esté presente físicamente en los Estados Unidos bajo esta condición
- Cumpla con todas las solicitudes razonables de asistencia en la investigación o el enjuiciamiento (o tener menos de 18 años de edad) y
- Esté sufriendo privaciones extremas que resulten en daño inusual y severo si es removido de los Estados Unidos.

Para solicitar un estatus de no inmigrante T, las víctimas deben presentar el Formulario I-914. Solicitud de Estatus de No-Inmigrante T. Otros miembros de la familia que cualifiquen también pueden ser elegibles para solicitar los beneficios.

Opciones de Inmigración para las Víctimas de Delitos
Información para oficiales encargados de aplicar la ley, profesionales de la salud y otros

Acta de Violencia Contra la Mujer
Estatus de No Inmigrante U
Estatus de No Inmigrante T



U.S. Citizenship and Immigration Services

Acta de Violencia Contra la Mujer (VAWA, por sus siglas en inglés),

Peticionarios bajo VAWA



Algunos inmigrantes pueden sentir miedo de reportar actos de violencia doméstica a la policía o de buscar algún tipo de ayuda. Ese miedo hace que muchos inmigrantes permanezcan en relaciones abusivas.

Las víctimas de violencia doméstica que son hijos, padres, cónyuges o ex cónyuges de un ciudadano estadounidense o de un residente permanente (poseedor de tarjeta verde) que sean objeto de abuso por parte de éstos pueden ser elegibles para solicitar estatus de Residente Permanente (tarjeta verde) por sí mismos sin necesitar que sus viciarios la soliciten por ellos. Esta disposición de la ley fue creada bajo el Acta de Violencia Contra la Mujer (VAWA, por sus siglas en inglés).

Las víctimas deben establecer que:

- Tienen o han tenido una relación válida con el cónyuge abusivo, son padres o hijos de éste
- Viven o han vivido con el abusador
- Tienen buen carácter moral
- Han sido víctimas de agresiones y/o crueldad extrema.

Las disposiciones VAWA aplican igualmente a hombres y mujeres.

Las víctimas de violencia doméstica, ya sean cónyuges, hijos o padres del abusador, pueden radicar su petición presentando el Formulario I-360, Petición de Viudo (a)s, Amerasiáticos e Inmigrantes Especiales. Este formulario está disponible en la página Web del USCIS, www.uscis.gov.

Estatus de No Inmigrante U

El estatus de no inmigrante U (o visa U) ofrece protección a las víctimas y es también una herramienta para hacer cumplir la ley.

Para obtener un estatus U, la víctima debe obtener una certificación de un oficial de la ley. Sin embargo, dichos oficiales deben clarificar que dicha certificación NO garantiza que se otorgue el beneficio. Sólo el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés) tiene la autoridad de conceder o denegar este beneficio.

No se requiere que las víctimas tengan un estatus de legal de inmigrante, pero deben:

- Ser víctimas de una actividad delictiva que cualifique como tal y hayan sufrido abuso físico o mentales como consecuencia del delito
- Poseer información fidedigna y confiable acerca de la actividad delictiva
- Son, han sido, o puedan ser útiles a la investigación y / o el enjuiciamiento del criminal
- Ser víctima de la actividad criminal que violó una ley de los Estados Unidos



Las víctimas de los siguientes delitos pueden ser elegibles para la clasificación de visa U de no inmigrante:

Secuestro	Homicidio involuntario
Contacto sexual abusivo	Violación
Chantaje	Asesinato
Violencia doméstica	Obstrucción de la justicia
Extorsión	Manipulación de testigos
Falso encarcelamiento	Prostitución
Mutilación genital femenina	Asalto sexual
Perjuicio	Comercio de esclavos
Asalto criminal	Tortura
Toma de Rehenes	Tráfico
Incesto	Explotación Sexual
Peonaje	Restricción penal ilícita
Servidumbre involuntaria	Otros delitos relacionados

Para solicitar la visa de no inmigrante tipo U, la víctima debe radicar el Formulario I-918, Petición de Estatus de No Inmigrante U. El formulario debe ser certificado por un oficial de la ley en el Anejo B. Los miembros de la familia que cualifiquen pueden también ser elegibles para solicitar los beneficios.

Visite la sección "Recursos Humanitarios" del sitio Web del USCIS; www.uscis.gov

Los oficiales encargados de hacer cumplir las leyes y los representantes de registro o a cargo de los expedientes deben contactar al USCIS llamando al **1.802.527.4888**

Todas las demás personas deben llamar al **1.800.375.5283**



Estatus de No Inmigrante T

La trata de personas, también conocida como "tráfico de humanos", es una forma de esclavitud moderna. Los traficantes se aprovechan de muchos tipos de personas, a menudo personas que son pobres, desempleados, subempleados o que carecen de la seguridad y la protección de fuertes redes sociales. Las víctimas a menudo son engañadas bajo falsas pretensiones de buenos empleos y mejores condiciones de vida y luego son obligadas a trabajar en condiciones brutales e inhumanas. Muchos creen que la trata de personas es un problema que sólo ocurre en otros países. Sin embargo, también ocurre en los Estados Unidos.

El estatus de no inmigrante T (o visa T) proporciona el recurso de inmigración como una medida de protección a las víctimas de formas agravadas de trata de personas que ayudan a hacer cumplir la ley durante la investigación y esclarecimiento de los casos.